



Entre la Universidad Nacional de La Plata en adelante llamada EL COMITENTE, representada en este acto por el señor Presidente, Mg. Lic. Martín Aníbal LÓPEZ ARMENGOL, D.N.I. 18.283.954, a mérito de la autorización expresa otorgada por Sesión de Asamblea Universitaria de fecha 07 de mayo de 2022 (Expte. 100-9226/2022), por una parte y, por la otra, la firma IMPERMAX de Nelson O Pecci (CUIT 20-11797302-7), representada en este acto por el señor PECCI Nelson Oscar D.N.I. N° 11.797.302, cuya personería a este efecto demuestra con la documentación que para constancia se agrega al presente, en adelante llamado EL CONTRATISTA, se conviene en celebrar el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Contratista se compromete y obliga a ejecutar la obra objeto de la Licitación Pública Nacional N°\_06/23 [CU-02/23] "Aulas en Planta 2 - Ala Calle 63 / Edificio Central" - Facultad de Trabajo Social - Partido de la ciudad de La Plata - Provincia de Buenos Aires, que le fuera adjudicada por Proveído Resolutivo del Presidente de la UNLP de fecha 27 de septiembre de 2023, en los plazos, términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada. Forma parte de este contrato la documentación estipulada en los Documentos de la Licitación.

**SEGUNDA:** El Organismo Ejecutor se obliga a pagar al Contratista por la total y correcta ejecución de la obra mencionada en la cláusula primera, la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE con 25/100 (\$ 347.807.967,25).

**TERCERA:** El Contratista declara no tener objeción que formular a la documentación contractual y conocer todas las normas legales que resultan de aplicación.

**CUARTA:** Se establece que el Comitente no se responsabilizará por los daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufra o cause el Contratista y/o sus cosas y/o su personal, a cosas o propiedades de terceros o a terceros y que puedan originarse por la ejecución de este contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de que se sirva para su ejecución.

**QUINTA:** El Contratista avala el presente contrato mediante Póliza de Seguro Caución - Garantía de Ejecución de Contrato N° 298.379 por valor de PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO con 37/100 (\$17.390.398,37) otorgada por COSENA Seguros S.A.

**SEXTA:** El plazo de ejecución para la presente obra es de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos.

**SEPTIMA:** Para dirimir cualquier divergencia que se origine como consecuencia del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

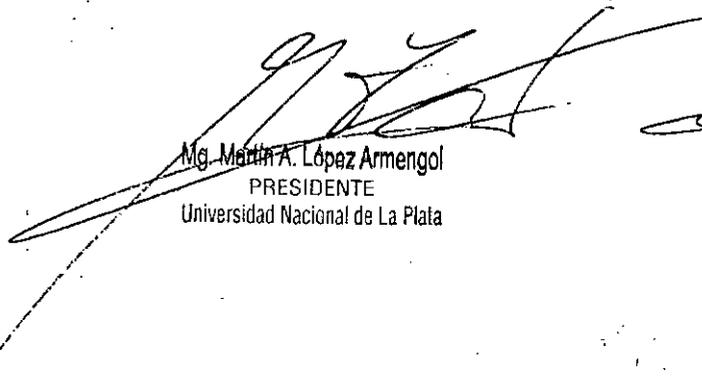
**OCTAVA:** El Contratista tendrá una única relación contractual con el Comitente, renunciando en forma expresa a cualquier pretensión de imputar corresponsabilidad contractual al Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) o a la Nación Argentina o a cualquiera de sus dependencias.

NELSON O. PECCI  
EMPRESA CONSTRUCTORA



**NOVENA:** Para todos los efectos que se deriven de este contrato, las partes contratantes constituyen los siguientes domicilios especiales: el Comitente en la Avda. 7 N° 776 Ciudad La Plata y el Contratista en la Calle 20 N° 1568 Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Previa lectura y ratificación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata a los 23 días del mes de octubre del año 2023.

  
Mg. Martín A. López Armengol  
PRESIDENTE  
Universidad Nacional de La Plata

  
NELSON O. PECCI  
EMPRESA CONSTRUCTOR